

ACCIDENTE IN ITINERE

Tendrán la consideración de accidentes de trabajo aquellos accidentes que sufra el trabajador/a al ir o al volver del lugar de trabajo (Artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social)

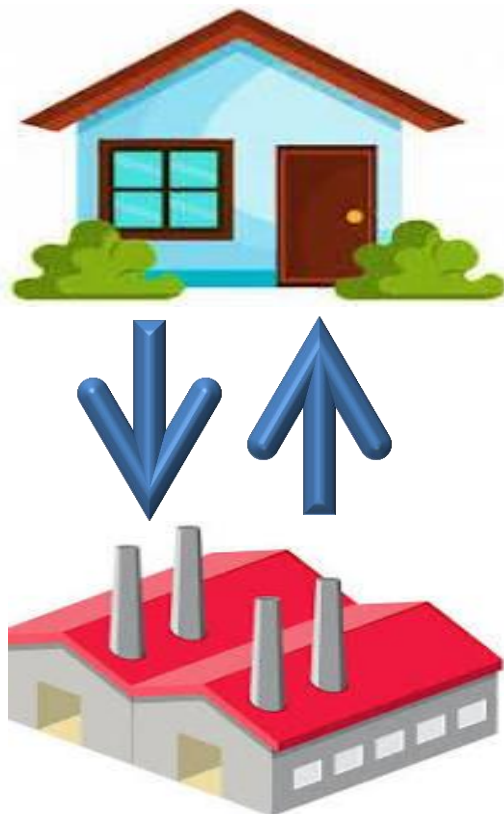
Deben cumplirse estos cuatro requisitos:

Teleológico: La finalidad del desplazamiento debe ser ir o volver del trabajo

Cronológico: El tiempo utilizado debe ser el normal, sin interrupciones por motivos particulares que puedan romper la relación de causalidad

Geográfico: El camino utilizado para el desplazamiento debe ser el habitual y normal

Mecánico: El medio de transporte utilizado debe ser el habitual y adecuado para recorrer la distancia entre los dos puntos



El trabajador/a tiene que demostrar que se cumplen los requisitos (mediante parte médico 112, testigos, justificante transporte público, etc.)